

ANEXO

La carrera de Especialización en Protección Vegetal fue presentada en la 5ª convocatoria para la acreditación de posgrados (RESFC-2019-400-APN-CONEAU#MECCYT) por la Universidad Nacional de La Plata, cuyo segundo proceso de evaluación externa se encuentra en curso.

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada como carrera nueva en 2014 (Acta CONEAU N°410/14).

Los compromisos efectuados en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	COMPROMISOS
Normativa	Se celebren los convenios específicos con el INTA y el SENASA para garantizar a los alumnos los ámbitos de práctica

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Normativa	Se presenta un convenio específico celebrado con INTA

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Protección Vegetal, de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales, se inició en el año 2015 en la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

La carrera se desarrolla en la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución Ministerial N°2096/16 que otorga reconocimiento oficial y validez nacional del título; Disposición Resolutiva del Presidente de la UNLP (Disp. R) N° 77/20 que aprueba las modificaciones del plan de estudios, que obran como anexo de la Resolución (Res.) Honorable Consejo Directivo (HCD) N° 64/20; Resolución del CD N°215/16 que aprueba el reglamento de carreras de especialización de la Unidad Académica; Resolución del CD N°30/13 que designa a la Directora de la carrera. Además, se presenta un convenio de colaboración recíproca con el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA). Se presenta también una carta de intención para la firma de

un convenio específico con SENASA, con lo cual se recomienda celebrar la firma de dicho convenio.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

Estructura de gestión académica

La estructura de gestión está conformada por una Directora y un Comité Académico. Las funciones de los integrantes, detalladas en el reglamento de carreras de especialización, resultan adecuadas y están correctamente distribuidas.

Los antecedentes de los integrantes de la estructura de gestión se analizan en el Punto III.CUERPO ACADÉMICO.

Autoevaluación - Planes de mejoras

Respecto de la autoevaluación presentada por la carrera se observa que la institución informa que, en cuanto al convenio con SENASA, se logró una carta de intención y el inicio del convenio que está aún en desarrollo. Además, se informa que un docente de la carrera forma parte de dicha institución y el curso de Desarrollo y ejecución de programas fitosanitarios se lleva a cabo en SENASA

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Celebrar el convenio específico con SENASA, para otorgar la posibilidad a los alumnos de desarrollar actividades prácticas en dicho ámbito

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Disp. R. N° 77/20 que aprueba las modificaciones del plan de estudios, que obran como anexo de la Res. HCD N° 64/20		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
		Presencial
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	9	300
Materias electivas (cursos, seminarios o talleres)	2	60
Actividades curriculares obligatorias de otra índole	-	-
Otros requisitos obligatorios para la graduación	-	-

Carga horaria total de la carrera	360
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 12	
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 24	

Organización del plan de estudios:	
Según se establece en la resolución de aprobación del plan de estudios, el mismo es semiestructurado y de cursado presencial. El trayecto curricular se compone de 9 actividades curriculares comunes y obligatorias, y además se prevé la oferta de actividades electivas de las cuales los alumnos deben optar por al menos 2 actividades de 60hs totales. Las materias obligatorias se dictan en forma inicial, incluyendo la parte inicial del seminario de tesis, bioestadística y agroecología como los primeros cursos y luego las de mayor aplicación como los manejos integrados de cada área, fisiología y resistencia a herbicidas, protección vegetal y ecotoxicología y tecnología de aplicación de productos fitosanitarios, y hacia el final del trayecto se cursan las actividades electivas.	
Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución (cantidad)	13

Con respecto al plan de estudios, se señala que la carga horaria se ajusta al estándar ministerial correspondiente, con una adecuada distribución en el tiempo entre horas teóricas y prácticas. El diseño del plan, los objetivos y contenidos responden al tipo de carrera y al área disciplinar. La oferta de cursos es adecuada. En cuanto a los contenidos de las actividades, los mismos se consideran adecuados ya que permiten lograr que el alumno obtenga una capacitación básica en la protección vegetal, profundizando en los aspectos referidos al manejo de los factores biológicos intervinientes en los componentes específicos del sistema (malezas, enfermedades, plagas animales) para aquellos alumnos interesados en uno de los factores en particular o una orientación más abarcativa que involucre el manejo integrado de plagas. Con respecto a la bibliografía, la misma es apropiada en general, no obstante, se recomienda actualizar las referencias bibliográficas de las siguientes actividades curriculares: Fisiología y resistencia a herbicidas, Manejo integrado de enfermedades, Tecnología de aplicación para la protección de cultivos, Ecofisiología de malezas en sistemas agrícolas y forestales, y Epifitiología.

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	170
Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios: Sí.	

Las actividades prácticas que desarrollan los alumnos comprenden 140 horas que los alumnos realizan en los cursos comunes y obligatorios. Además, se prevén entre 25 y 30 horas que los alumnos realizan en el marco de las actividades electivas.

Las actividades prácticas que se desarrollan afuera de la Universidad son supervisadas por docentes responsables de los respectivos cursos y evaluadas mediante trabajos finales correspondientes a cada actividad curricular. Estas actividades se realizan en las instalaciones de INTA Castelar y se presenta el convenio que asegura su realización.

El convenio específico que se presenta establece la designación de un Comité Coordinador integrado por 2 representantes de ambas instituciones, que entre sus funciones deben elaborar y elevar a las autoridades de cada una de las partes, el plan anual de actividades a realizar por los alumnos en las instalaciones del INTA. Asimismo, establece la participación de profesionales del organismo como parte del plantel docente de la carrera y compromete a facilitar los medios y los profesionales para desarrollar actividades prácticas de los cursos que lo requieran, los trabajos de Tesis, en el Centro Regional, las Estaciones Experimentales e Institutos de los distintos Centros de Investigación de Recursos Naturales del INTA.

Las actividades prácticas consisten en trabajos de campo, visitas a zonas de producción, estudios de casos en el campo experimental, uso de programas estadísticos, visitas a ensayos, monitoreos y ensayos de toxicidad en laboratorios entre otras actividades. Las actividades se consideran adecuadas y pertinentes para el logro de los objetivos. No obstante, como se mencionó anteriormente, se recomienda celebrar el convenio específico con SENASA para garantizar que los alumnos puedan realizar actividades prácticas también en dicho ámbito.

Requisitos de admisión

Se admitirá un máximo de 25 alumnos. Los alumnos deberán ser Ingenieros Agrónomos o Ingenieros Forestales. Para la admisión de los mismos se analizarán sus currículum vitae, área de trabajo e interés por la realización de la Especialización. En el caso de que más de 25 alumnos cumplan con las exigencias mínimas en base a estos requisitos se tomará un examen de admisión. Igualmente con el objetivo de nivelar a alumnos pertenecientes de diferentes Universidades nacionales y del exterior existirán clases de apoyo en cada curso.

Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Actualizar la bibliografía de las actividades curriculares “Fisiología y resistencia a herbicidas”, “Manejo integrado de enfermedades”, “Tecnología de aplicación para la protección de cultivos”, “Ecofisiología de malezas en sistemas agrícolas y forestales”, y “Epifitología”.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 29 docentes.

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables:	21	3	2	3	-
Mayor dedicación en la institución	19				
Residentes en la zona de dictado la carrera	26				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Cs. Naturales y Exactas, Cs. Agrarias, Cs. Agropecuarias
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	23
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	26
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	25
Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	26
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	4

Todos los integrantes son estables.

Trayectoria de los integrantes de la estructura de gestión

A continuación, se enumera la información presentada sobre la Directora de la carrera:

Directora de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Es Ingeniera Agrónoma por la UNLP, Magíster en Crop Science, specialization Crop Breeding y Doctora en Crop Ecology and Resource Conservation por la Wageningen Agricultural University.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Es Directora y docente de este posgrado.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí

Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	Sí, es investigadora principal del CONICET y categoría I del Programa de Incentivos.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 35 publicaciones en revistas con arbitraje, 5 en medios sin arbitraje, 11 capítulos de libro, 4 libros.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, ha integrado jurados de concursos docentes y de tesis, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas

En cuanto a la titulación de los integrantes de la estructura de gestión se observa que todos poseen título superior al que otorga la carrera. La Directora posee los títulos de Ingeniera Agrónoma y de Especialista en Docencia Universitaria (ambos expedidos por la UNLP), Magister en Ciencias del Cultivo y de Doctora en Producción Ecológica y Conservación de los Recursos (otorgados por la Universidad Wageningen, de Holanda). Tiene experiencia en gestión y trayectoria en docencia universitaria, actualmente se desempeña como Profesora Adjunta en la UNLP. Ha dirigido tesis de posgrado ya concluidas, y proyectos de investigación. Está adscripta al Programa de Incentivos con la categoría 1, asimismo, ha desarrollado amplia producción académica vinculada al área de la carrera. El análisis de las trayectorias permite advertir que todos los integrantes presentan antecedentes acordes para desempeñar las funciones de gestión de la carrera.

En cuanto a la titulación del resto del cuerpo académico se observa que todos, con excepción de 3 docentes, poseen título igual o superior al que otorga la carrera. De aquellos docentes que no poseen título igual o superior al que otorga la carrera, uno de ellos es Ingeniero Agrónomo por la UNLP, se desempeña como responsable en “Elementos de Fisiología Vegetal en la Protección de Cultivos”, el siguiente también es Ingeniero Agrónomo por la UNLP y se desempeña como responsable del curso “Agroecología”, de la evaluación de sus antecedentes académicos y profesionales se considera que ambos poseen mérito equivalente para desempeñar las funciones asignadas. El docente restante es Licenciado en Biología por la UNLP y no informa su vinculación con las actividades curriculares de la carrera, con lo cual, si bien presenta antecedentes académicos y docentes vinculados al área

disciplinar de la Especialización, no es posible evaluar la pertinencia de los mismos ya que no se conoce qué función desempeña.

Las trayectorias del resto de los integrantes del plantel muestran que todos poseen amplia trayectoria docente, producción y actividad académica pertinentes para desarrollar el dictado de las actividades.

Supervisión del desempeño docente

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente. La carrera implementa encuestas dirigidas a alumnos para evaluar el desarrollo de los cursos y la actividad docente.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	43
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	33
Participación de docentes de la carrera	Sí
Participación de alumnos de la carrera	No

Asimismo se informan 15 actividades de vinculación o transferencia.

Las actividades de investigación informadas son adecuadas y se vinculan con la temática de la carrera. Las mismas se desarrollan en el marco de proyectos institucionales, tienen una producción científica relevante y se considera que pueden dar sustento a las actividades de la Especialización.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final. Los mecanismos previstos para el seguimiento de los avances en su desarrollo son: el cursado del taller de trabajo final y la designación de un director. Se presentaron las copias de 2 proyectos de trabajos finales y 2 fichas.

La modalidad de evaluación final es adecuada. Los proyectos presentados se evalúan como apropiados.

Directores de evaluaciones finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 23. El Director del trabajo final deberá ser Profesor o Investigador de reconocida trayectoria de la UNLP. Si las circunstancias lo justificaran y mediante la aprobación expresa del Consejo Directivo de la Unidad Académica donde se presentó el aspirante, el Director del trabajo final podrá ser Profesor o Investigador de otra Universidad de reconocida trayectoria en el tema propuesto.

La cantidad de directores de trabajo final informada es suficiente. Los antecedentes de los mismos resultan adecuados.

Jurado

El jurado evaluador debe estar compuesto por, al menos, 3 profesores de la Universidad, de otras Universidades Nacionales o Extranjeras o profesionales de reconocido prestigio en el tema de la especialidad. No es posible evaluar el cumplimiento de dicho criterio ya que no se ha defendido ningún trabajo final al momento.

Seguimiento de alumnos y de egresados

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos. La Dirección de la carrera y los directores de trabajos finales llevan a cabo la orientación de los alumnos durante el cursado de la carrera.

Están previstas modalidades de seguimiento de egresados, a través de encuestas dirigidas a los graduados.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2010 hasta el año 2020, han sido 2. La institución informa que la primera cohorte se dictó en el período 2015-2016, luego en la edición 2017 no hubo inscriptos. Se informa que actualmente la inscripción se encuentra abierta, y se advierte que no hay alumnos cursando efectivamente y no ha habido graduados hasta el momento.

No se informan alumnos becados actualmente. La institución cuenta con un sistema de reducción del arancel para alumnos de la Universidad, además se prevé la posibilidad de otorgar becas por parte de organismos como el INTA y SENASA.

Autoevaluación - Planes de mejoras

Respecto de la autoevaluación presentada por la carrera se observa que la institución señala como un aspecto a fortalecer lograr que haya inscriptos en la carrera, para lo cual se prevé extender la difusión de la Especialización en ámbitos productivos.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Se dispone de aulas y laboratorios en la sede central de la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales. Además, se dispone de acceso a campos experimentales y a laboratorios de la Unidad Académica y de INTA. La infraestructura y el equipamiento informados en el formulario resultan adecuados y suficientes para el desarrollo de las actividades.

Se informa el fondo bibliográfico disponible en la biblioteca electrónica del MINCyT, el cual consta de 1092 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 1142 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales. El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es adecuado.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada como carrera nueva en 2014 (Acta CONEAU N°410/14).

En la actual evaluación se pudo constatar, con respecto a su normativa, que contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera. La estructura de gestión permite supervisar los distintos aspectos del funcionamiento de la carrera y constatar el cumplimiento de sus objetivos. Se recomienda celebrar el mencionado convenio específico con SENASA, para otorgar la posibilidad a los alumnos de desarrollar actividades prácticas en dicho ámbito.

El plan de estudios posee una carga horaria adecuada, el diseño curricular, los contenidos y bibliografía son pertinentes y están actualizados, con excepción de algunos cursos cuyas referencias bibliográficas se recomienda actualizar. Las prácticas a desarrollar son adecuadas y pertinentes. Los requisitos de admisión son adecuados. Existe consistencia entre denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y perfil del graduado a lograr.

El cuerpo académico presenta antecedentes acordes para desarrollar el dictado de las actividades. Los mecanismos de supervisión de docentes son apropiados.

Las actividades de investigación informadas son adecuadas y están vinculadas a la temática de la carrera.

La modalidad de evaluación final es adecuada. No es posible evaluar la calidad de los trabajos ya que no se ha defendido ningún trabajo final al momento. Los mecanismos de seguimiento de alumnos previstos se consideran adecuados. En cuanto al seguimiento de graduados, está previsto el seguimiento a través de encuestas.

La infraestructura y el equipamiento son acordes a las necesidades de la carrera. El acervo bibliográfico resulta adecuado.

Dado que la carrera no informa graduados en el período en consideración, corresponde otorgar un plazo de acreditación de tres (3) años.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2020-38840607-APN-DAC#CONEAU RANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.